ACTA N°

FECHA: Bogotá, 8 de Agosto del 2025

HORA: 07:00 AM

LUGAR: Jardín Infantil Cofinanciado Las Flores

TEMA: Política de la Información Resolución 0083 del 2021 y Alcance de la Gratuidad en la Educación Inicial Resolución 967 de 2007

ASISTENTES:

- Responsable del servicio: Luisa Torres
- Padres de familia y acudientes

ORDEN DEL DÍA:

1. **Dirigido a Padres de Familia y Acudientes**
2. **Dirigido por la Responsable del Servicio**

DESARROLLO:

Siendo las 07:00 A.m. del día Viernes 08 de agosto del 2025, la responsable del servicio Luisa Torres, se reúne con el Talento Humano del Jardín Infantil Cofinanciado Las Flores, para dar a conocer, la RESOLUCION No 0083 del 2021, donde se describe la posición de la Secretaria Distrital de Integración Social, frente a la Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital, donde se otorgan las siguientes aclaraciones:

Esta resolución se encuentra fundamentada, con los siguientes artículos y leyes, para garantizar la efectividad de la protección de datos, los cuales son los siguientes:

- Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, que establece: "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. (...)".
- El artículo 74 de la Carta Política preceptúa que "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley. El secreto profesional es inviolable."
- la Ley 1273 de 2009 modifica el Código Penal, crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos", y establece normas para

Powered by CamScanner

preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones. Mediante la Ley 1581 de 2012 se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de conformidad con su artículo 1, tiene por objeto "(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.".

- Que la norma internacional ISO/IEC 27001:2013 (Icontec, 2013) - Tecnología de la Información – Técnicas de Seguridad - Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información - Requisitos, especifica los requisitos para establecer, implantar, mantener y seguir mejorando los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en el contexto de las organizaciones
- Que la norma internacional ISO-IEC 27002:2013 (Icontec, 2015) - Tecnología de la Información – Técnicas de Seguridad, relaciona el código de práctica para controles de seguridad de la información.

- Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

- el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", establece la integración de todos los componentes del Sistema de Gestión de Calidad con el Sistema de Control Interno en un solo Sistema de Gestión a implementar en todas las entidades públicas del nivel nacional y territorial.

- El Decreto Nacional 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", definió la estrategia de seguridad y privacidad de la información, estableciendo que la misma no se limita a este sólo aspecto, sino que comprende la seguridad digital y los requerimientos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios digitales, en los siguientes términos:

- "ARTÍCULO 2.2.17.5.6. Seguridad de la información y Seguridad Digital. Los actores que traten información en el marco del presente título deberán contar con una estrategia de

Powered by CamScanner

seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la prestación del servicio en la cual, deberán hacer periódicamente una evaluación del riesgo de seguridad digital, que incluya una identificación de las mejoras a implementar en su Sistema de Administración del Riesgo Operativo. Para lo anterior, deben contar con normas, políticas, procedimientos, recursos técnicos, administrativos y humanos necesarios para gestionar efectivamente el riesgo. En ese sentido, deben adoptar los lineamientos para la gestión de la seguridad de la información y seguridad digital que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

En cumplimiento del mencionado Decreto Distrital, mediante la Resolución No. 0355 de 2019, modificada por la Resolución No. 00652 de 2020 se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social, como la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

La Resolución se divide en dos capítulos, donde en el primero son las especificaciones generales, donde se encuentra

- El objeto,
- Ámbito de Aplicación, el cual le compete a todos los contratistas, funcionaros, proveedores, operadores, entes de control y demás terceros, que compartan, utilicen, recolecten, procesen, intercambien o consulten su información de forma interna o externa,
- Definiciones, acerca de algunos conceptos relacionados con el manejo de la información, y en los dispositivos que se puede encontrar
- Componentes de la política
- Enunciado General De La Política General De Seguridad Y Privacidad De La Información Y Seguridad Digital, Las dependencias del Nivel Central, las Subdirecciones Locales, Comisarías de Familia y en general, todas las Unidades Operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social protegen, preservan y administran la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y no repudio de toda la información que gestiona la Entidad
- Objetivos, los cuales son:
    - **a)** Identificar, clasificar, valorar y mantener actualizados los activos de información de la Entidad.
    - **b)** Gestionar los riesgos de Seguridad y Privacidad de la información que afecten la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los activos de información institucional.
    - **c)** Gestionar los incidentes y eventos de seguridad y privacidad que pongan en riesgo la confidencialidad, disponibilidad, integridad y privacidad de los activos

Powered by CamScanner

de información de la Entidad, de manera oportuna, con el fin de minimizar su impacto y propagación.

d) Promover e implementar estrategias para establecer una cultura y apropiación en temas de Seguridad y Privacidad de la información en todos los colaboradores de la entidad.
e) Establecer, implementar y mejorar el plan de continuidad del negocio para la Secretaría Distrital de Integración Social en cuanto a los procesos y/o actividades críticas de la entidad.
f) Garantizar a través de la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información la continuidad de los servicios de la Entidad.
g) Fomentar el uso y apropiación de las TIC en la Secretaría de Integración Social, contribuyendo en las políticas de seguridad y privacidad en los procesos de gestión, administrativos y formativos de la Entidad.
h) Dar lineamientos para la implementación de mejores prácticas de seguridad que permita identificar infraestructuras críticas en la Entidad.

- Principios, los cuales son: Socialización, Identificación de riesgos de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital, gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital.
- Responsables:
  a) La Subdirección de Investigación e Información, quién será la encargada de establecer y elaborar los lineamientos complementarios de seguridad y privacidad de la información para la Entidad.
  b) El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en representación de la Alta Dirección, quién tiene la responsabilidad de asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
  c) El personal encargado de la seguridad de la información, adscrito a la Subdirección de Investigación e Información, que implementará y velará por el mantenimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Entidad.
  d) Los funcionarios, contratistas, proveedores, operadores, entes de control y terceros, quienes deberán cumplir la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital y sus lineamientos específicos.
- Compromiso de la Alta Dirección, La Secretaría Distrital de Integración Social, por intermedio de Subsecretaría, Direcciones, Subdirecciones y Oficinas Asesoras se comprometen y responsabilizan con la asignación y comunicación de las funciones, obligaciones y responsabilidades de todos los colaboradores en materia de seguridad y privacidad de la información
- Revisión Del Sistema De Gestión De Seguridad De La Información, La Política de Seguridad y Privacidad de la Información, como elemento estructural del Sistema de

Powered by CamScanner

Gestión de Seguridad de la Información, y demás documentación relacionada, será revisada anualmente o cuando la Entidad lo considere necesario, en los escenarios de posibles cambios de entorno interno, externo y/o cuando sea solicitado por la normativa colombiana

En el capítulo 2 nos describe Lineamientos Específicos Que Soportan El Modelo De Seguridad Y Privacidad De La Información, indicando los siguientes artículos:

9. Políticas específicas, donde se muestro a la comunidad y se hizo entrega en físico donde se especifica la política, el responsable y el objetivo de esta, el cuadro es el siguiente:

Política Específica	***Responsable***	***Objetivo***
Políticas de dispositivos móviles y teletrabajo	*Subdirección de Investigación e información* *Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano*	*Proteger la información de la Secretaría Distrital de Integración Social:* • *Que se gestiona a través de dispositivos móviles, aprovisionando entornos protegidos para reducir los riesgos de seguridad.* • *Gestionada por los teletrabajadores en el ejercicio del teletrabajo.*
Política de seguridad de la información de los recursos humanos	*Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano* *Subdirección de Contratación*	*Asegurar que los funcionarios, contratistas, proveedores y operadores, comprendan sus responsabilidades y roles referentes a la seguridad y Privacidad de la información antes, durante y en la terminación laboral o contractual.*
Políticas gestión de activos	*Líderes de los procesos y/o directivos*	*Definir los límites y procedimientos frente a la identificación, uso, administración y responsabilidad asociados a los activos.*
Políticas gestión de medios de almacenamiento	*Subdirección de Investigación e Información*	*Definir los lineamientos para el adecuado uso y la asignación de permisos que tienen los funcionarios, contratistas, proveedores y operadores de la Secretaria Distrital de Integración Social frente a los medios almacenamiento.*

Powered by CamScanner

Políticas control de acceso	*Subdirección de Investigación e Información* *Subdirección Administrativa y Financiera* *Subdirección de Plantas Físicas*	*Establecer quién, cómo y cuándo se puede acceder a los activos de la Secretaria Distrital de Integración Social y registrar dichos accesos.*
Políticas seguridad física y del entorno	*Subdirección de Investigación e Información* *Subdirección Administrativa y Financiera* *Subdirección de Plantas Físicas*	*Definir lineamientos para prevenir el acceso físico no autorizado, el daño y la interferencia a la información y a las instalaciones de procesamiento de información de la organización.*
Políticas seguridad en las operaciones	*Subdirección de Investigación e Información*	*Definir lineamientos para establecer operaciones correctas y seguras en las instalaciones de procesamiento de la información en la Secretaría de Integración Social.*
Políticas seguridad de las comunicaciones	*Subdirección de Investigación e Información*	*Gestionar la protección de la información que transita en las redes de comunicaciones, y sus instalaciones de procesamiento de información de soporte.*
Política adquisición, desarrollo seguro y mantenimiento de sistemas	*Subdirección de Investigación e Información.*	*Establecer las condiciones y vigilar que el desarrollo y mantenimiento llevado a cabo, tanto internamente como por proveedores externos cumpla con buenas prácticas para el desarrollo seguro, además de establecer los criterios de seguridad que deben ser considerados en todas las etapas del desarrollo.*
Política relaciones con los proveedores	*Subdirección de Investigación e Información* *Subdirección de Contratación.*	*Definir los requisitos de seguridad y privacidad y seguridad digital de la información para mitigar los riesgos asociados con el acceso de proveedores a los activos de la Secretaría Distrital de Integración Social.*

Powered by CamScanner

Políticas gestión de incidentes	*Subdirección de Investigación e Información*	*Gestionar los incidentes de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital al interior de la Secretaría Distrital de Integración Social.*
Políticas cumplimiento	*Subdirección de Investigación e Información.* *Oficina de Control Interno*	*Definir los lineamientos relacionados con la seguridad y privacidad de la información y seguridad digital.*
Política de seguridad de cifrado de la información	*Subdirección de Investigación e Información*	*Gestionar el uso apropiado y eficaz de la criptografía con el fin de proteger la confidencialidad, la autenticidad y/o la integridad de la información de la Secretaria Distrital de Integración Social.*
Política de escritorio limpio y pantalla limpia	*Subdirección de Investigación e Información*	*Definir los lineamientos para los papeles y medios de almacenamiento removibles que se encuentran en el escritorio, y controles para proteger la información que se alojan en la pantalla.*
Política de transferencia de información	*Subdirección de Investigación e Información* *Subdirección de Contratación.*	*Definir lineamientos para proteger la transferencia de información.*

Donde se especifica los subgrupos en subdirección para la revisión y protección de datos.

11.Cumplimiento y sanciones

Todos los funcionarios, contratistas, proveedores, operadores, entes de control y los terceros que tengan alguna relación con la entidad, deben cumplir la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital y sus políticas específicas.

El incumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital en la Secretaría Distrital de Integración Social y de sus políticas específicas, así como la violación a los procedimientos que soporten la presente Política, generará responsabilidad civil, penal y disciplinaria, cuando por acción u omisión de sus lineamientos se cause un perjuicio a la entidad, a los ciudadanos o a terceros.

12. Publicación. La presente resolución deberá ser publicada en el link de Transparencia de la página web de esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015.

13. Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a cada una de las dependencias de esta Secretaría, para su conocimiento y fines pertinentes.

También se lleva a cabo la socialización de la resolución 967 del 2007, la cual habla sobre el Alcance de la Gratuidad en la Educación Inicial.

Powered by CamScanner

De acuerdo a lo mencionado anteriormente partimos de la siguiente pregunta en la socialización:

¿Es posible recaudar o exigir dinero por cualquier concepto en cada una de las modalidades en educación inicia de la Secretaría Distrital de Integración Social?

No es posible realizar cobro alguno por parte de personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro, servidores públicos de la SDIS y cabildos indígenas y en general, de ningún operador del servicio de educación en las distintas modalidades de educación inicial de la Secretaría Distrital de Integración Social. En efecto, a partir de la resolución 967 de 2007 se estableció la gratuidad total del servicio de educación inicial, por lo que, se suprimieron las cuotas de participación estableciendo que los gastos básicos de funcionamiento del servicio de educación inicial de las entidades con las cuales ésta Secretaría tiene suscritos convenios de asociación, contratos para el impulso de actividades de interés público y contratos interadministrativos, a través de los cuales se presta el servicio de educación inicial se cubrirán con cargo al presupuesto de la SDIS, en los montos establecidos en la estructura de costos del Proyecto 497 "Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente".

La anterior afirmación está sustentada en diversas razones y circunstancias. En primer término, se encuentra la referida a la garantía de los derechos de los niños y las niñas y adolescentes consagrada en el artículo 44 de la Constitución Política, para realizar tal garantía la Administración Distrital formuló la política pública de infancia y adolescencia, la cual propende por el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derecho, desde su nacimiento y a lo largo del ciclo vital.

La anterior política se articula en torno a tres ejes:

- Protección de la vida
- Generación de escenarios propicios para el desarrollo
- Promoción de condiciones para el ejercicio de la Ciudadanía. Política que se tradujo en la implementación de la gratuidad en educación inicial+

A partir del 1 de febrero 2007 la Secretaria Distrital de Integración Social implementó de manera gradual la gratuidad, teniendo en cuenta las características especiales de cada una de las modalidades de edad inicial tales como: Casas Vecinales, jardines Infantiles-Cupos cofinanciados, Jardines Infantiles-Jardines Sociales y Jardines de la SDIS y

Powered by CamScanner

con cada una de las Cajas de Compensación Familiar en el marco de lo regulado en la Ley 789 de 2002 y sus normas complementarias.

En caso de incumplir el mandato de la Resolución 976 de 2007 y lo consignado en las leyes, reglamentos, convenios de asociación, entre otros, se hará acreedora de las acciones legales y contractuales que disponga la ley.

Socializo y Elaboró Acta: Luisa Torres

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-023
Versión: 1
Fecha: Memo 20230238653 - 14/08/2023
Página: 1 de 1

1. Tema: Política de confidencialidad y protección de datos 2. Lugar: JIC Flores 3. Fecha y hora: 08/08/2025.

4. Ítem	5. Nombres y Apellidos	6. Documento de identidad	7. Entidad o Dependencia	8. Rol / Cargo	9. Planta / Contratista	10. Correo electrónico	11. Teléfono y Ext. / Celular	12. Firma
1	Eliana Mayano	1070088530	Flores	mamá	—	—	3144504230	
2	Tatiana Ramirez	1030699119	Flores	mamá	—	—	3212423207	
3	Carmen Angel	33702036	Flores	mamá	—	—	3203401315	
4	Rosa Garcia	60702036	Flores	mamá	—	—	3143211430	
5	Yazmin de Sanchez	1033810430	Flores	mamá	—	—	3188132130	
6	Magaly Caballos	1004300417	Flores	mamá	—	—	3012148345	
7	Yelmar Lopez	1712995	Flores	mamá	—	—	3193112030	
8	Lilian Gamarra	1233902143	Flores	papá	—	—	3143201015	
9	Valerie Belen	1043362119	Flores	mamá	—	—	3193213945	
10	Yisnel Ramones	6555447	Flores	mamá	—	—	3203504713	
11	Luisa Estevez	1000461523	Flores	mama	—	—	3198001115	
12	Yeila Villar	1065588619	Flores	mamá	—	—	3143211240	
13	Eslendy Perez	1000461471	Flores	mamá	—	—	3213504710	
14	Yusnel Alfredo	33592675	Flores	mamá	—	—	3203917210	
15	Yuli Aguilera	1024582730	Flores	mamá	—	—	3112402715	
16	Caid Pino	1193502331	Flores	mamá	—	—	3103921210	
17	Liliana Guerra	1099302395	Flores	mamá	—	—	3504751010	
18	Leidy Ducle	1031347146	Flores	mamá	—	—	3213471015	
19	Genesis Morales	1220433	Flores	mamá	—	—	3012493018	
20	Yanci Cely	1026900	Flores	mamá	—	—	3223501881	
21	Adriana Toro	1003739138	Flores	mamá	—	—	3013970330	
22	Maria Caballos	1233983317	Flores	mamá	—	—	3143133201	
23	Laura Pava	1174583472	Flores	mamá	—	—	3213455013	
24	Laudith Bohorquez	1004149406	Flores	mamá	—	—	3024507113	
25	Leidy Rodriguez	1000461470	Flores	mamá	—	—	3481429455	
26	Adriana Gonzalez	1105241330	Flores	mamá	—	—	3193504550	

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Powered by CamScanner